

Por Juan de 1<sup>a</sup> Instancia

D. Ignacio Nunez en la demanda verbal que in-  
terpuso contra D<sup>a</sup> Josefa Bonetti sobre reditividad  
de una negra que le compré, y demas q se ha actua-  
do digo: Fue recibida la causa a prueba p. via de  
justificacion se han evacuado las declaraciones de los  
testigos que yo presenté; mas habiendo pedido tam-  
bien que D<sup>a</sup> Josefa jurase y absolviese porciones,  
esta diligencia no se ha actuado p. rason de haberse  
ausentado dicha Señora para la Costa de S<sup>ta</sup> Ysidro.  
En esta virtud, y no permitiendo la naturaleza del  
caso el q se demore por mas tiempo su resolu-  
cion —

A V. S. pido que en mérito de lo expuesto se sirva librar  
orden cometiendo su cumplimiento al Jefe de Per  
de aquel punto para que con sujecion a las pre-  
guntas o porciones que se mandaran en testimo-  
nio, haga comparecer a la expresada Señora, y  
jure esta y las absuelva conforme a derecho; remiti-  
endo inmediatamente lo actuado, ya lo que pro-  
cederá en virtud de la comision barrosa que  
se expida.

Otro si digo: — Fue entre las porciones para cuyo efecto  
pido la comision en lo principal, se ha de  
servir V. S. mandar jure tambien y absuelva  
las siguientes — A saber —

1<sup>o</sup> Como es cierto que a los tres dias que  
compré la negra escribí al Sr. Sr. Pico que vive  
en su casa, interponiendo su valimiento p<sup>a</sup> tramitar  
este negocio sin necesidad de ocurrir a la Justicia,

Cuyo Sr. se excusó por sus enfermedades —

2.º Como es cierto que mi compañero y yo de resultas de la excusación del Sr. D. Pico, paramos personalmente a ver a dicha Sr. y a rogarle q.º nos evitase el dar ningún paso precipitado —

3.º Como es cierto que a pesar de haberse nos negado dando solo por razón el q.º ella había procedido de buena fe, y que en su poder la negra no había dado la menor nota de locura, fui yo solo personalmente y le hice en la sala de su casa las proposiciones que constan de la carta original de mi letra q.º le presentaba; y que habiéndome pedido que las escribiese para pensar y consultar, lo hice así al día siguiente embiándoselas de mañana —

4.º Como es cierto q.º hasta las cuatro de la tarde de este día no me mandó Sr. conservación su negativa absoluta; y si lo es tambien que con la misma excusa q.º mandó la conservación, le rephiqué Sr. escrito que protestaba contra la venta y que ocurriria a mi cargo —

5.º Como es cierto que desde q.º le propuse devolverle la criada, todo lo día que para con se le rogaba entrase en averiguaciones amargas, cual quiera que fuese, p.º evitar el escándalo de tener que entrar en comprobaciones sobre su buena o mala fe — *Deo Justicia ut supra*

Buenos Ay. En. 29. de 1823.

J.º M.º

Como se pide, ~~se~~ teniéndose este pedim. al Juez de Paz de S.º Pedro, a quien se comisiona al efecto

Cruet

61

Lo mandó y firmo el Señor